



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA - HUILA**

Julio veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía de la COOPERATIVA CIPRES, contra KARINA AZUERO JARAMILLO, Radicación 2020-00769-00.

La COOPERATIVA CIPRES, mediante su representante legal y a través de apoderada judicial demanda ejecutivamente a KARINA AZUERO JARAMILLO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 10 de febrero de 2021.

El referido auto, se notificó personalmente a la demandada en este asunto, el 28 de mayo de 2021, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar, de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de KARINA AZUERO JARAMILLO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**

Yesika.